

Nunca en may oportuna ocasion que
la presente, se podria ~~la~~ someter a la deli-
beracion de la Junta General, un asunto de
tan vital influencia para el buen regie-
men y administracion del pais.

Comenzando el ultimo periodo del
ejercicio de la actual Diputacion, y con la
anticipacion suficiente para no poderse re-
ferir esta mocion a su incisor, bastara pa-
ra apontar cualquiera prevencion o interpe-
tacion maliciosa, el declarar sinceramente
que no ~~ha~~ tenido en cuenta las personas
al promoverla, sino circunstancias y con-
sideraciones que estan en la naturale-
za de los coraz y que ~~se~~ por las buenas
prender personaler de los Señores Di-
putador que hasta ahora han sido.
han podido disminuir su grave y tran-
cendental influencia, pero que una pre-
vidora prudencia aconseja prevenir. Ahora



pero, sin consideracion alguna a per-
sonas, es cuando puede muy impropia-
cialmente hacerse la proposicion que
vamos a presentarle.

En diferentes tiempos y ocasiones
y con diversos motivos los Diputados
Generales de la Provincia se han vi-
to, en el caso de alejarse de ella, per-
maneciendo fuera de ella por buen
espacio de tiempo con propable detri-
mento y perjuicio de la buena gestion
de los intereses que se estan encomen-
dando.

Trasladados á veces á la Corte, los
relaciones y trato con los que rigen y
gobiernan el Estado y la representacion
del cargo, que ejercen puede ser oca-
sion ~~a~~ perar del comedimiento y circuns-
peccion mas exquisita, de compromisos que pu-
dieran ser de trascendencia.

Apuntador del punto donde han
de tratarse y resolverse los asuntos re-
lativos á la administracion de la Pro-
vincia, cuanto mayor se imponga la
insuficiencia del Diputado, menor será

la libertad de accion del Teniente que le
substituyera y no podria menor de ma
nifestarse la influencia de ello en la
marcha de los negocios y en la accion
de su autoridad.

A estas graves consideraciones po-
liticas y administrativas que no creemos
necesario esforzar en comparacion, se agrega
la que no lo es tanto, del mayor gra-
vamen de los fondos Provinciales por
el malto ultimamente designado al
Gobierno.

Por todo lo cual y para remediacion
situacion tan ocasionada y peligrosa, y de
clarando de nuevo que esta mocion co-
lo refiere al presente y no habia de
regir ^{se} enmienda aprobada la Junta
General junta Noviembre proximo, por
que subsisten proponer que se digan

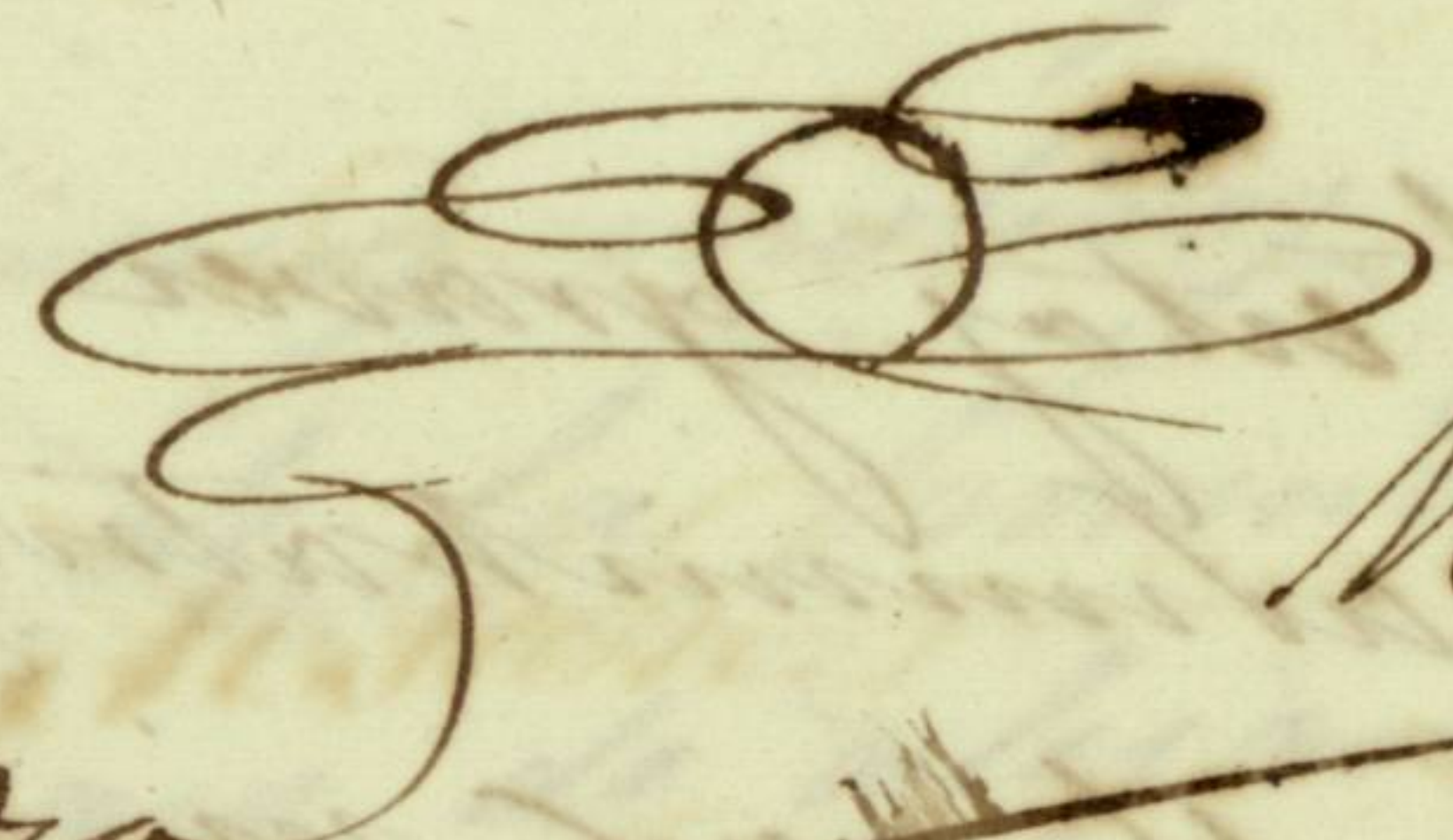
Declaran que el cargo de Diputado General de la Provincia de Navarra es incompatible con todo cargo, empleo o comision que haya de desempeñarse fuera de la Provincia, como no sea



por encargo que expreso y expresi
almente se cometa la misma.

Amayona 6 Mayo 1864.

Eduardo de Chevalier



Manuel Terán

2a Junta general
6 de Mayo 1864

La comision de Cuadulas

por el competente informe

Por la Junta en froy

Vice Presidente



Presidente de la Junta



